

S.E. 04/17

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:30 horas del día 17 de febrero de 2017, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 04/17, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Veronica Estela Rodolfo Borunda, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Haydee Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. José Antonio Rosales Rodríguez, Coordinador de Comunicación Social, en su carácter de vocal; Lic. Jaime Issac Calderón Treviño, por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de vocal; Pedro Ibarra García, por el Taller Municipal, en su carácter de vocal; Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, por la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de vocal; Lic. Janeth Garza Garza en representación del Subdirector Jurídico Municipal; Diana Rodríguez Hernández, por el Director de Planeación y Evaluación; Lic. Miguel Alonso Riggs Baeza, Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor vocal de la Comisión de Hacienda y Planeación, Lic. Maria de Lourdes Blanco Alarcón, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2.- Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en vivo, entre otros, para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Se propone llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, apariciones en programas, entrevistas y transmisiones en vivo para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, hasta por un monto de \$4'500,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con las siguientes empresas en virtud del alcance y la audiencia con que cuenta cada una;

1. Televisora de Occidente, S.A. de C.V. (Televisa). \$2,000,000.00
2. Tv Azteca SAB, S.A. de C.V. (Tv Azteca). \$2,500,000.00

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional,

toda vez que es realizado por empresas especializadas en este tipo de servicios, ya que cuentan con la experiencia, recursos, equipo adecuado y capacidad laboral para encargarse de la ejecución del mismo. Aunado a lo anterior se considera que estos servicios solamente se prestan por empresas que cuentan con derechos exclusivos por contar con sus propios canales tanto en televisión abierta como en televisión de paga, asimismo, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de audiencia e incluso poder llegar a diversos sectores de la población.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, apariciones en programas, entrevistas y transmisiones en vivo para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, hasta por un monto de \$4,500,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en razón de que es necesaria la contratación en materia a fin de contribuir y armonizar la correcta difusión por parte del Gobierno Municipal hacia la ciudadanía acerca del trabajo de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, así como de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, a demás de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional, toda vez que es realizado por empresas especializadas en este tipo de servicios, ya que cuentan con la experiencia, recursos, equipo adecuado y capacidad laboral para encargarse de la ejecución del mismo. Aunado a lo anterior se considera que estos servicios solamente se prestan por empresas que cuentan con derechos exclusivos por contar con sus propios canales tanto en televisión abierta como en televisión de paga, asimismo, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de audiencia e incluso poder llegar a diversos sectores de la población.

El Regidor Carlos Raynal Reygadas, solicita a la Coordinación de Comunicación Social el plan de trabajo para todos los rubros de comunicación que se aprueben en la presente sesión, detallado por mes, en la medida de lo posible, entendiendo que puede haber situaciones imprevistas que modifiquen dicho plan. Al respecto la dependencia se compromete a hacérselo llegar.

3.- Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Se propone llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales, entrevistas en programas y transmisiones en vivo para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, hasta por un monto de \$5'000,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con las siguientes empresas, en razón de la audiencia con que cuenta cada uno de ellos:

1. Radio Impulsora XEES, S.A. de C.V. (Antena Radio). \$940,000.00

2. Multimedios, S.A. de C.V. (Multimedios Radio). \$1'200,000.00
3. Comunicaciones Chihua, S.A. de C.V. (Radio Lobo). \$800,000.00
4. Comunicaciones Futura, S.A. de C.V. (Exa FM). \$500,000.00
5. Promotora de Radio de Chihuahua. S.A. de C.V. (Radorama) \$1'300,000.00
6. Grupo Imagen, S.A. de C.V. (Imagen Radio). \$260,000.00

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional, toda vez que es realizado por empresas especializadas en realizar este tipo de servicio, ya que cuentan con la experiencia, recursos, equipo adecuado y capacidad laboral para encargarse de la ejecución del mismo. Aunado a lo anterior se considera que estos servicios solamente se prestan por empresas que cuentan con derechos exclusivos por contar con sus propias frecuencias de radio, asimismo, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de audiencia e incluso poder llegar a diversos sectores de la población.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, con diversos proveedores conforme lo antes señalado, hasta por un monto de \$5'000,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en razón de que es necesaria la contratación en materia a fin de contribuir y armonizar la correcta difusión por parte del Gobierno Municipal hacia la ciudadanía acerca del trabajo de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, así como de los servicios que se ofrecen hacia la ciudadanía, además de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional, toda vez que es realizado por empresas especializadas en realizar este tipo de servicio, ya que cuentan con la experiencia, recursos, equipo adecuado y capacidad laboral para encargarse de la ejecución del mismo. Aunado a lo anterior se considera que estos servicios solamente se prestan por empresas que cuentan con derechos exclusivos por contar con sus propias frecuencias de radio, asimismo, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de audiencia e incluso poder llegar a diversos sectores de la población.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación local para la correcta comunicación social, para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Se propone llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación local para la correcta comunicación social para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, hasta por un monto de \$7'063,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con las siguientes empresas, atendiendo a la audiencia de cada uno de ellos:

1. Publicaciones del Chuvistar, S.A. de C.V. (Diario) \$2'243,000.00
2. Cia Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V. (Heraldo) \$3'960,000.00
3. Cia Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V. (Heraldo Vespertino) \$500,000.00
4. El Pueblo Familiar, S.A. de C.V. (El Pueblo) \$360,000.00

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional, toda vez que es realizado por empresas especializadas en realizar este tipo de servicio, ya que cuentan con la experiencia, equipo adecuado y capacidad laboral para encargarse de la ejecución del mismo. Aunado a lo anterior se considera que estos servicios solamente se prestan por empresas que cuentan con derechos exclusivos por contar con sus propias editoriales periodísticas, asimismo, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de espectadores e incluso poder llegar a diversos sectores de la población.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación local para la correcta comunicación social para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, con diversos proveedores conforme a lo antes señalado, hasta por un monto de \$7'063,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional, toda vez que es ejecutado por empresas especializadas en llevar este tipo de servicio, ya que cuentan con la experiencia, equipo adecuado y capacidad laboral para encargarse de la ejecución del mismo. Aunado a lo anterior se considera que estos servicios solamente se prestan por empresas que cuentan con derechos exclusivos por contar con sus propias editoriales periodísticas, asimismo, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de espectadores e incluso poder llegar a diversos sectores de la población, lo anterior en razón de que es necesaria la contratación en materia a fin de contribuir y armonizar la correcta difusión por parte del Gobierno Municipal hacia la ciudadanía acerca del trabajo de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, así como de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

El Regidor Carlos Raynal Reygadas, solicita a la dependencia la entrega del estudio de mercado de tabuladores de los medios impresos antes señalados, en el entendido de que dicha información será recibida

para uso exclusivo del Regidor conforme a sus facultades, y que no será difundida a fin de no afectar las funciones de la Administración Municipal.

Al respecto la dependencia se compromete a hacérsela llegar.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de carteleros en diversos puntos de la ciudad, incluyendo en el mismo la impresión e instalación de lonas, para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Se propone llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de carteleros en diversos puntos de la ciudad, incluyendo en el mismo la impresión e instalación de lonas para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, hasta por un monto de \$1'500,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional, asimismo, los contratos que se deriven para esta contratación serán celebrados con personas que son titulares de los derechos que confieren la exclusividad de las carteleros que se encuentran en distintos puntos de la ciudad, ahora bien, es necesario precisar que se necesitan contratar diversas carteleros en ciertos puntos específicos de la ciudad, tomando en cuenta diversos factores como lo es el flujo vehicular de las distintas zonas, para que la difusión de mensajes que pretende realizar el Municipio, llegue a los determinados sectores de la sociedad, aunado a lo anterior se señala que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de espectadores e incluso poder llegar a diversos sectores de la población.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de carteleros en diversos puntos de la ciudad, incluyendo en el mismo la impresión e instalación de lonas para el año 2017, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, con diversos proveedores conforme a lo antes señalado, atendiendo a la ubicación y disponibilidad de las carteleros a contratar, hasta por un monto de \$1'500,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 34, 52 y 102, fracción I y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que dicha prestación de servicio es de carácter profesional, asimismo, los contratos que se deriven para esta contratación serán celebrados con personas que son titulares de los derechos que confieren la exclusividad de las carteleros que se encuentran en distintos puntos de la ciudad, ahora bien, es necesario precisar que se necesitan contratar diversas carteleros en ciertos puntos específicos de la ciudad, tomando en cuenta diversos factores como lo es el flujo vehicular de las distintas zonas, para que la difusión de mensajes que pretende realizar el Municipio, llegue a los determinados sectores de la sociedad, aunado a lo anterior se señala que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de cubrir un mayor número de espectadores e incluso poder llegar a diversos sectores de la población, y en razón de que es necesaria la

contratación en materia a fin de contribuir y armonizar la correcta difusión hacia la ciudadanía por parte del Gobierno Municipal.

El Regidor Carlos Raynal Reygadas, solicita a la dependencia la entrega del estudio de mercado de tabuladores de los proveedores antes señalados, en el entendido de que dicha información será recibida para uso exclusivo del Regidor conforme a sus facultades, y que no será difundida a fin de no afectar las funciones de la Administración Municipal.

Al respecto la dependencia se compromete a hacérsela llegar.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por el Departamento de Taller Municipal.

Se propone llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por el Departamento de Taller Municipal, con diversos proveedores mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3'577,417.50 y un monto máximo de \$11'924,725.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52 y 102, apartado A, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ya que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una contratación de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer su catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular, lo anterior es necesario para que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía, ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por el Departamento de Taller Municipal, mediante contrato abierto, con diversos proveedores conforme lo anteriormente señalado, por un monto mínimo de \$3'577,417.50 y un monto máximo de \$11'924,725.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52 y 102, apartado A, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ya que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una contratación de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer su catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

7. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por el Departamento de Taller Municipal.

Se propone llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por el Departamento de Taller Municipal, con diversos proveedores mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$2'600,336.70 y un monto máximo de \$8'667,789.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52 y 102, apartado A, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, ya que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una contratación de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer su catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular, lo anterior es necesario para que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía, ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por el Departamento de Taller Municipal, mediante contrato abierto, con diversos proveedores conforme lo anteriormente señalado, por un monto mínimo de \$2'600,336.70 y un monto máximo de \$8'667,789.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52 y 102, apartado A, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de una contratación de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer su catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular, lo anterior es necesario para que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía, ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales de construcción para el "Programa de apoyo a iglesias y asociaciones religiosas con paquetes de material para construcción en donación", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Se propone llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el "Programa de apoyo a iglesias y asociaciones religiosas con paquetes de material para construcción en donación", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, hasta por un monto de \$999,550.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, esto con el propósito de ayudar a personas y/o grupos que brindan su servicio y apoyan a las diversas Iglesias con carencias del Municipio de Chihuahua, brindándoles material de construcción para que continúen con esa labor y así poder hacer frente a las contingencias climáticas que se puedan presentar.

En razón de lo anterior, el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el "Programa de apoyo a iglesias y asociaciones religiosas con paquetes de material para construcción en donación" conforme al anexo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, hasta por un monto de \$999,550.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales de construcción para el "Programa de entrega de materiales de construcción subsidiado al 100% (donación)", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Se propone llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el "Programa de entrega de materiales de construcción subsidiado al 100% (donación)", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, hasta por un monto de \$2'998,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior es con la finalidad de ayudar a personas y/o grupos que viven en condiciones de necesidad, o que cuentan con carencia habitacional y así poder hacer frente a las contingencias que se puedan presentar.

En razón de lo anterior, el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el "Programa de entrega de materiales de construcción subsidiado al 100% (donación)", según el anexo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, hasta por un monto de \$2'998,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

10. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales de construcción para el programa denominado "Paquetes de Material para la Autoconstrucción Subsidiado", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Se propone llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el programa denominado "Paquetes de Material para la Autoconstrucción Subsidiado", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, hasta por un monto de \$3'496,407.69, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior es con la finalidad de ayudar a personas y/o grupos que viven en condiciones de necesidad, o que cuentan con carencia habitacional y así poder hacer frente a las contingencias que se puedan presentar.

En razón de lo anterior, el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales de construcción para el programa denominado "Paquetes de Material para la Autoconstrucción Subsidiado", según anexo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, hasta por un monto de \$3'496,407.69, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

11. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios jurídicos relativos a la implementación de los procedimientos administrativos para dar por terminadas las concesiones y/o contratos administrativos celebrados por el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Se propone llevar a cabo la contratación de servicios jurídicos relativos a la implementación de los procedimientos administrativos para dar por terminadas las concesiones y/o contratos administrativos celebrados por el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, hasta por un monto de \$600,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con el despacho denominado "Espinoza Abogados y Asociados, S.C.", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b), 101, numeral 1 y 102, apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe de esta contratación no excede de veinticinco veces el salario mínimo general vigente elevado al año, asimismo se considera que se trata de una contratación de servicios profesionales, ya que se trata de un servicio prestado por personas expertas y especializadas en aspectos legales, además de que cuentan con la experiencia y capacidad laboral para brindar este tipo de servicio.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios jurídicos relativos a la implementación de los procedimientos administrativos para dar por terminadas las concesiones y/o contratos administrativos celebrados por el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, hasta por un monto de \$600,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b), 101, numeral 1 y 102, apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe se encuentra dentro de los límites que para tal efecto establece la Ley de la materia para este tipo de adjudicaciones, además de que se trata de una contratación de servicios profesionales.

12. Asuntos Generales.

I. De conformidad con el oficio s/n de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por la Proveedora Municipal, se realiza la siguiente aclaración:

En la sesión extraordinaria No. 22/16 del 28 de diciembre de 2016, el Comité de Compras dictaminó procedente llevar a cabo el arrendamiento de sillas, mesas, manteles y carpas para los eventos públicos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2017, mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$108,000.00 y un monto máximo de \$425,000.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52, y 101, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe de esta adquisición se encuentra dentro de los límites previstos por la Ley de la materia para este tipo de procedimiento de adjudicación.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se aclara que los montos ya mencionados son por cada concepto, es decir:

Mobiliario	Monto Mínimo	Monto Máximo
Sillas	\$108,000.00	\$425,000.00
Mesas y manteles	\$108,000.00	\$425,000.00
Carpas	\$108,000.00	\$425,000.00

En razón de lo anterior, el Comité de Compras acepta la aclaración y dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de sillas, mesas, manteles y carpas para los eventos públicos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2017, mediante contrato abierto por un monto mínimo por cada concepto de \$108,000.00 y un monto máximo por cada concepto de \$425,000.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, ya que cada concepto es independiente uno del otro, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa con fundamento

en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52, y 101, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

II. De conformidad con el oficio No. SG-16/17 de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se propone llevar a cabo la contratación del suministro de material para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, consistente en lo siguiente:

Materiales	Monto Mínimo	Monto Máximo
Material de construcción	\$50,000.00	\$450,000.00
Material de ferretería	\$50,000.00	\$500,000.00
Material de herrería	\$50,000.00	\$200,000.00
Material de maderería	\$50,000.00	\$200,000.00
Material de pintura	\$50,000.00	\$500,000.00
Material de plomería	\$50,000.00	\$250,000.00
Material eléctrico	\$50,000.00	\$500,000.00

Lo anterior mediante contrato abierto, con varios proveedores, por un monto mínimo de \$350,000.00 y un monto máximo de \$2,600,000.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior con el fin de mantener en buen estado las condiciones físicas y la imagen de los edificios públicos.

En razón de lo anterior, el Comité de Compras dictamina procedente llevar a cabo la contratación del suministro de material para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$350,000.00 y un monto máximo de \$2,600,000.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

13.- Cierre de Sesión.-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTASESIÓN EXTRAORDINARIA S.O. 04/17.



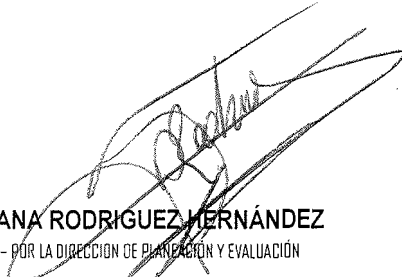
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018


C.P. VERÓNICA E. RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - OFICIAL MAYOR

NO ASISTE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS - TESORERA MUNICIPAL


LIC. HAYDEE MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


C.P. DIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
ASESOR - POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
ASESOR - SINDICO MUNICIPAL


LIC. JAIME ISAC CALDERÓN TREVIÑO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


PEDRO IBARRA GARCÍA
VOCAL - POR EL TALLER MUNICIPAL





LIC. JOSÉ ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ
VOCAL - COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL


LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
VOCAL - POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO






CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018


LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
INVITADA - POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

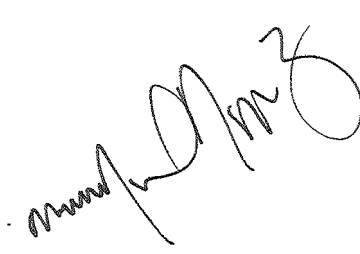

LIC. JANETH GARZA GARZA
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

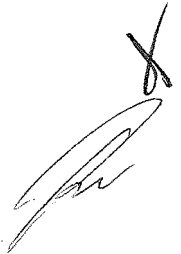
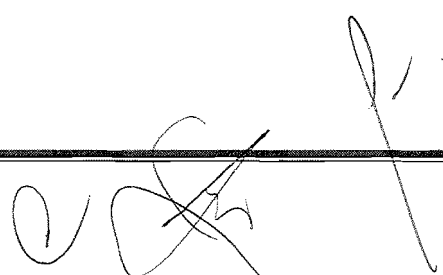

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL RAYGADAS
ASESOR - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO


ING. LUIS R. TERRAZAS FRAGA
ASESOR - REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

Nayeli M.





LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 04/17 CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017.